

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2015-00570-00**, informando que obra solicitud de entrega de título judicial proveniente de la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. **ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que dentro de la relación de títulos del Despacho reposa depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante, ello en atención a que se encuentra debidamente aprobada la liquidación del crédito dentro del presente asunto.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la doctora **MARICELA MORALES GONZÁLEZ**, identificada con C.C. No. 63.446.834, apoderada del demandante **MANUEL MARENTES ESCOBAR**, conforme el poder expreso para recibir a folios 1 y 2 del expediente y sustitución a folio 200, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100007810710** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, la beneficiaria podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

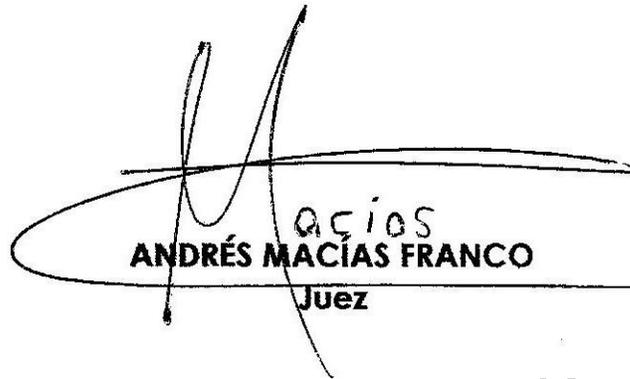
2. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso con relación a la entidad ejecutada Colpensiones.
3. **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** definitivo de las medidas cautelares. **OFÍCIESE** por Secretaría de conformidad.
4. En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, identificada con NIT. 9003360047, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia No. 403603006841, el siguiente título judicial consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- No. 400100008067746 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.698.756.00)**.

5. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme archivo 05 del expediente digital.

6. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previa desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.